



¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO No.  
SIP-008-2023**

**PARA:** PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

**DE:** HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
OFICINA JURÍDICA – UNIDAD DE CONTRATACIÓN  
CALLE 22 NO. 7 - 93 PARQUE BOLÍVAR.  
CONMUTADOR 7333400 EXT. 202

**FECHA:** 13 DE ENERO DEL 2023

**ASUNTO: ESTUDIO DE MERCADO PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES:**  
Contratar la prestación del servicio de preparación de nutriciones parenterales y unidosis estériles oncológica y no oncológica para la atención de pacientes del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones y la Resolución No. 2945 del 07 de noviembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y sus modificaciones, y en especial con lo establecido en el artículo No. 20, del Estatuto de Contratación, que reza sobre **EL DEBER DE ANALISIS**, - “*El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E deberá adelantar durante la etapa de planeación, el análisis legal, comercial y financiero necesario para conocer el sector económico que ofrezca el bien, servicio u obra a contratar...*” de esta manera se hace necesario realizar un estudio de mercado con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública y teniendo en cuenta que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. requiere: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES Y UNIDOSIS ESTÉRILES ONCOLÓGICA Y NO ONCOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”**

Por lo cual se solicita cotización formal para **estudio de mercado**, la cual debe enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: [estudiosmercadohosdenar@gmail.com](mailto:estudiosmercadohosdenar@gmail.com) y [contrataciónhudn@hosdenar.gov.co](mailto:contrataciónhudn@hosdenar.gov.co) y/o enviar por la plataforma del SECOP II, hasta el día 17 de enero del 2023, hora: 6:00 p.m.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Se solicita relacionar en el asunto del correo el número de la presente solicitud, es decir, **“SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. SIP-008-2023”**, de la misma manera se solicita remitir la cotización oficial en papel con el membrete de la empresa cotizante y en el documento adjunto en formato Excel editable.

### 1. ALCANCE DEL OBJETO DE LA SOLICITUD.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	85121901	Preparación de nutrición parenteral neonatal con volumen de 0 a 1000mL	300	UNIDAD
2	85121901	Preparación de nutrición parenteral adulto con volumen de 1500 a 3000mL	400	UNIDAD
3	85121901	Preparación de unidosis estériles con reconstitución	7.600	UNIDAD
4	85121901	Preparación de prellenados estériles para neonatos en dilución	900	UNIDAD
5	85121901	Preparación de medicamentos oncológicos	200	UNIDAD

**NOTA 1:** Se solicita cotizar en PESOS COLOMBIANOS Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE; las cotizaciones **QUE NO SE REALICEN EN PESOS COLOMBIANOS NO SE TENDRAN EN CUENTA.**

**NOTA 2:** Se solicita remitir la cotización en formato **PDF** y también en formato **EXCEL** y adjuntar a la cotización el correspondiente certificado **INVIMA** en **BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE)**, se aclara que la cotización que no se allegue conforme a lo solicitado no será tenida en cuenta.

### 2. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Los requisitos planteados por el **SERVICIO FARMACÉUTICO** del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en lo relacionado con los requisitos para el cumplimiento del objeto del contrato son los siguientes:

- La empresa cotizante debe contar con ubicación de la Central Mezclas en la ciudad de Pasto, esto por la necesidad y urgencia del servicio, velando por una entrega oportuna de las unidosis preparadas. Este requisito se establece debido a que el proceso de preparación de **NUTRICIONES PARENTERALES Y UNIDOSIS ESTÉRILES ONCOLÓGICA Y NO ONCOLÓGICA** se realiza con base en la prescripción clínica diaria realizada por los facultativos del Hospital, la cual parte de la valoración médica y evolución del paciente.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

- Las empresas cotizantes deben contar con Resolución de certificación en BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE) emitido por el INVIMA vigente en la preparación de nutriciones parenterales y unidosis estériles oncológicas y no oncológicas.
- La cotización se debe dirigir a nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Las cotizaciones deberán relacionar condiciones de tales como:

<b>2.1. CONDICIONES COMERCIALES PLANTEADAS POR EL COTIZANTE</b>
Indicar en las cotizaciones las <b>CONDICIONES COMERCIALES</b> , tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificar valores de la cotización incluido IVA (si aplica) y especificar el valor de IVA.</li> <li>• Especificar la forma de pago, en caso de un eventual contrato.</li> <li>• Validez de la cotización.</li> <li>• Condiciones de entrega.</li> <li>• Tiempo de entrega en caso de un eventual contrato</li> <li>• Otras condiciones comerciales</li> </ul>
<b>2.2. DOCUMENTOS A APORTAR CON LA COTIZACION</b>
Junto con la cotización el cotizante deberá aportar la siguiente información y/o documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), cuando aplique.</li> <li>• Resolución de certificación en BUENAS PRACTICAS DE ELABORACIÓN (BPE) emitido por el INVIMA</li> </ul>

### 3. OBLIGACIONES DEL EVENTUAL CONTRATO.

1. Suministrar los medicamentos preparados al Hospital de acuerdo con la orden de producción que se haga dentro del término convenido.
2. Realizar las mezclas, adecuaciones necesarias de los medicamentos solicitados por el Hospital, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Resolución 1403 de 2007 y la Resolución 0444 de 2008.
3. Prestar los servicios objeto del contrato, cumpliendo los parámetros de calidad exigidos por la ley.
4. Cumplir con los estándares de habilitación y de calidad en la preparación, adecuación de productos farmacéuticos realizados en la central de mezclas y garantizando la conservación de la certificación en Buenas Practicas de Elaboración expedida por el INVIMA.
5. Almacenar los medicamentos preparados o adecuados en la central de mezclas del contratista, cumpliendo con las normas sanitarias y respetando en especial la cadena de





**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

- frío a los cuales deben estar los medicamentos termolábiles, en caso de desviaciones en el almacenamiento, los costos generados deben ser asumidos por el contratista.
6. Custodiar, almacenar y cuidar los medicamentos y dispositivos médicos entregados por el Hospital, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas por el proveedor, cumpliendo con las normas sanitarias descritas por el INVIMA y respetando la cadena de frío a los cuales deben estar sometidos los medicamentos termolábiles. El Contratista es responsable del incumplimiento en estas condiciones de almacenamiento y de la misma manera de los hallazgos que se lleguen a presentar en las auditorías realizadas por entes de vigilancia y control en el establecimiento contratado.
  7. El contratista debe registrar en los documentos acordados las cantidades recibidas y entregadas de los medicamentos y dispositivos médicos, aclarando cualquier novedad por escrito que se presente en este proceso.
  8. El contratista debe entregar los documentos técnicos de producción de los medicamentos y nutriciones parenterales.
  9. El contratista debe realizar la recepción diaria de la orden de producción generada en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E hasta 12:00m y según se acuerde con el supervisor del contrato.
  10. El contratista debe realizar la recepción de medicamentos y/o dispositivos médicos diariamente y realizar la entrega de inventario cotejado entre las partes Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
  11. Los aprovechamientos o sobrantes de producción que resulten del proceso de elaboración o maquila, serán propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante conciliación de cantidades de líneas de producción propias de Neonatos y al momento de entrega de los productos a elaborar.
  12. En la entrega de productos preparados, el contratista se obliga a dar cabal cumplimiento a la normatividad relacionada en la elaboración de medicamentos en unidosis por maquila, definidos en las Buenas Prácticas de Elaboración, (USP e informe de la OMS, Resolución 0444 de 2008, Resolución 1403 de 2007).
  13. El contratista se obliga a entregar las unidosis adecuadas en las instalaciones del Hospital – Central de Mezclas Servicio Farmacéutico, todos los días en el horario de 4:00pm a 5:00pm.
  14. Para el caso de elaboración de medicamentos oncológicos, el virtual contratista se obliga a realizar las entregas de las unidosis, a las 10:00am, para lo cual el Hospital, hará entrega de los medicamentos a preparar junto con la respectiva orden de producción, a las 8:00 am. Casi todos estos medicamentos, son elaborados de lunes a viernes, no obstante, de manera excepcional algunos pacientes requieren completar ciclo los fines de semana, para lo cual en tal caso, el virtual contratista se obliga a prepararlos en tales días en los horarios acá establecidos previa comunicación por parte del Hospital.





## ¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

15. El contratista debe garantizar que el embalaje de los productos se entreguen en buen estado, cumpliendo la cadena de frío y transporte.
16. El virtual contratista se obliga a documentar y a validar la cadena de frío durante el transporte y a cumplir el protocolo definido para ello.
17. Garantizar que se entreguen todos los productos solicitados con la adecuada liberación de lote de los productos, lo cual se corrobora mediante la revisión del paquete técnico y los respectivos controles de calidad.
18. Tener disponibilidad para la realización de auditorías y/o inspecciones realizadas por el personal del servicio farmacéutico del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. o ente de control que lo solicite, para verificar trazabilidad.
19. En el caso que se evidencie algún producto en mal estado, averías, errores de rotulado u otros errores de calidad, estos deberán ser corregidos y subsanados dentro de las 2 horas siguientes al reporte realizado por el Hospital.
20. En el caso de realizar una devolución por producto defectuoso, el producto devuelto deberá ser re-elaborado y entregado para ser administrado al paciente, siempre y cuando se trate de productos que se puedan re-elaborar o reprocesar, de lo contrario, se entenderá incluida como pérdida asociada a la mala manipulación.
21. En caso de que se presente pérdidas de productos farmacéuticos por mala manipulación o elaboración inadecuada, sin cumplimiento de los requisitos de BPE, el contratista se obliga a asumir el costo asociado.
22. El virtual contratista deberá entregar junto con la producción los registros donde soporte el alistamiento, orden de entrega de cada producción.
23. En caso de presentarse cambio en la formulación, que ocasione cambios en los medicamentos a preparar, el Hospital comunicará al contratista, máximo hasta dos (2) horas después de haberse enviado la orden de producción.
24. Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el Hospital hará entrega de un stock inicial mínimo con un valor comercial de 30 millones de pesos, para el cual, el contratista deberá adquirir la respectiva póliza que garantice la no pérdida de dichos bienes propiedad del Hospital.
25. En caso de presentarse un evento adverso posiblemente asociado al uso de medicamentos elaborados en el marco de la ejecución del virtual contrato, el virtual contratista se obliga a realizar el respectivo análisis, informe y toma de acciones correctivas, dentro de los cinco (5) días posterior al reporte.
26. Entre las partes (virtuales contratante y contratista), se debe definir un correo electrónico único, el cual será el canal oficial de comunicación y que será el medio por el cual se enviara la orden de producción y demás documentos.
27. El contratista se obliga a firmar y a mantener el acuerdo de confidencialidad, que lo faculte para acceder a información reservada incluida en la historia clínica.
28. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado





**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

“PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE”.

#### 4. RELACIÓN DE ESTAMPILLAS A CANCELAR EN LA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

Se informa al cotizante que deberá tener en cuenta los gravámenes a los cuales se incurre en la contratación en el sector público de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario del Departamento de Nariño que corresponden a:

RELACIÓN DE ESTAMPILLAS A CANCELAR EN LA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO	
CONCEPTO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Estampillas Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampillas Pro-cultura del Departamento de Nariño	2% del valor del contrato antes de IVA
Estampillas Pro-Desarrollo Universidad de Nariño	0.5% del valor del contrato antes de IVA
Tasa Pro Deporte y Recreación	2% del valor del contrato antes de IVA
<b>TOTAL</b>	<b>6.5% del valor del contrato antes de IVA</b>

**NOTA 3:** La presente solicitud de cotización se realiza considerando la existencia de solicitud elevada por el Servicio Farmacéutico.

Atentamente,

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN – OFICINA JURIDICA  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.**

